

DECISIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
de 5 de diciembre de 2011
relativa a la admisión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 49,

Visto el dictamen de la Comisión Europea ⁽¹⁾,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando que la República de Croacia ha solicitado su ingreso como miembro de la Unión Europea,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

El Consejo acepta esta solicitud de ingreso; las condiciones de ingreso así como las adaptaciones del Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, que dicho ingreso implica, las cuales serán objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y la República de Croacia.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
M. DOWGIELEWICZ

⁽¹⁾ Véase la página 3 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ Véase la página 5 del presente Diario Oficial.